



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Nosotros, **RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ** de sesenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número c

, y de mi Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria

; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y c)El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré **"EL HOSPITAL" y MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, de sesenta y dos años de edad, comerciante, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en mi calidad de Propietaria y gerente general del empresa Comercial denominada **"SALINERA SAN JORGE"**, con Número de Identificación Tributaria , inscrita en el Registro de Comercio bajo matricula de empresa 2002029138 104 150 209 210, con Matricula de Empresa vigente, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el **"CONTRATISTA**, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2016**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DEL REGLON
2	50101250	SOLICITA: DULCE DE PANELA ATADO OFRECEN: DULCE DE PANELA ATADO PRESENTACIÓN: C/U, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES, No. REGISTRO ANTE CSSP: Entregas mensuales de 20 unidades, los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	C/U	60	\$ 1.00	\$ 60.00
4	50102040	SOLICITA: CAFE MOLIDO, LIBRA OFRECEN: CAFÉ MOLIDO, LIBRA PRESENTACIÓN: LB. MARCA: CAFÉCAFÉ ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 6 A 9 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP:Entregas Mensuales de 10 libras cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	72	\$ 2.25	\$ 162.00
12	50106190	SOLICITA: GALLETAS DULCE, PAQUETE O CAJA. OFRECEN: GALLETAS DULCE, PAQUETE O CAJA PRESENTACIÓN: PAQUETEMARCA: CHOCO RISAS ORIGEN: C.A., VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP:Entregas mensuales de 30 paquetes los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	C/U	300	\$ 1.00	\$ 300.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

15	50106300	<p>SOLICITA: MAIZ- HARINA PARA TORTILLAS, (NIXTAMISADO) OFRECEN: MAIZ-HARINA PARA TORTILLAS, (NIXTAMISADO) SE OFRECE: PRECENTACION DE 50 LIBRAS PRESENTACIÓN: C/U MARCA: MASECA Y DEL COMAL ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP: Entregas mensuales de 50 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.</p>	LB.	175	\$ 0.38	\$ 66.50
22	50107340	<p>SOLICITA: MOSTAZA OFRECEN: MOSTAZA, PRESENTACIÓN: GLN, MARCA: HEMEL, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP: Entregas mensuales de 2 GALONES los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.</p>	GLN	12	\$ 3.50	\$ 42.00
23	50107500	<p>SOLICITA: SALSA INGLESA OFRECEN: SALSA INGLESA PRESENTACIÓN: GLN MARCA: HERMEL ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES No. REGISTRO ANTE CSSP: Entregas mensuales de 2 galones los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.</p>	GLN	12	\$ 3.50	\$ 42.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

24	50116285	SOLICITA: SALSA DE TOMATE PARA COCINAR, CAJA DE 12 UND., SOBRES OFRECEN: SALSA DE TOMATE PARA COCINAR, CAJA DE 12 UND., SOBRES PRESENTACIÓN: C/U MARCA: NATURAS,ISSIMA,DEL MONTE ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 6 A 9 MESES No. REGISTRO ANTE C SSP: Entregas mensuales de 8 cajas los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	C/U	40	\$ 5.75	\$ 230.00
35	50109350	SOLICITA: MARGARINA VEGETAL OFRECEN: MARGARINA VEGETAL PRESENTACIÓN: LB., MARCA: MIRASOL Y FRANCESA, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES No. REGISTRO ANTE C SSP: Entregas mensuales de 20 libra los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	120	\$ 1.50	\$ 180.00
36	50109450	SOLICITA: MAYONESA OFRECEN: MAYONESA, PRESENTACIÓN: GLN MARCA: HERMEL ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES No. REGISTRO ANTE C SSP: Entregas mensuales de 2 galones los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	GLN	12	\$ 6.50	\$ 78.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

38	50111020	SOLICITA: CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA OFRECEN: CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA PRESENTACIÓN: C/U MARCA: SULA ORIGEN: HOND. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 15 DIAS EN REFRIGERACION No. REGISTRO ANTE C SSP: Entregas Semanales de 30 botellas. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega	C/U	595	\$ 2.50	\$ 1,487.50
45	50116180	SOLICITA: INCAPARINA OFRECEN: INCAPARINA PRESENTACIÓN: LBA MARCA: INCAPARINA Y VITARINA ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES No. REGISTRO ANTE C SSP: Entregas mensuales De 50 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB.	350	\$ 1.25	\$ 437.50
46	50116320	SOLICITA: SAL COMUN YODADA OFRECEN: SAL COMUN YODADA PRESENTACIÓN: LB MARCA: BRISAS DEL PACIFICO ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 9 MESES No. REGISTRO ANTE C SSP: Entregas mensuales De 50 libras los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB	420	\$ 0.10	\$ 42.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

47	50116380	SOLICITA: SOPA DESHIDRATADA, DIFERENTES SABORES, SOBRES OFRECEN: SOPA DESHIDRATADA, DIFERENTES SABORES, SOBRES PRESENTACIÓN: C/U, MARCA: MAGGI ORIGEN: C. A., VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 6 A 9 MESES No. REGISTRO ANTE C SSP: Entregas mensuales de 120 unidades los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	C/U	630	\$ 0.35	\$ 220.50	
74	50116150	SOLICITA: GELATINA, BOLSA DE 510g OFRECEN: GELATINA, BOLSA DE 510GR. PRESENTACIÓN: C/U MARCA: DE LA FAMILIA Y HERMEL ORIGEN: C.A., VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 6 A 9 MESES No. REGISTRO ANTE C SSP:Entregas mensuales de 30 bolsas. Los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	C/U	140	\$ 1.35	\$ 189.00	
75	50107290	SOLICITA: ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO) OFRECEN: ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO), PRESENTACIÓN: LB MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES, No. REGISTRO ANTE C SSP: Entregas mensuales de 2 libras. Los primeros 5 días hábiles de cada mes. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, agenda día de entrega.	LB	14	\$ 5.00	\$ 70.00	
						Monto Total del Contrato	\$ 3,607.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Una vez recibidos los productos en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2016-3212-3-02-02-21-1-54101**, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 (US\$3,607.00)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, OPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se obliga a entregar los productos o servicios objeto del presente contrato en la forma siguiente: según detalle en la base de licitación Pública No. 003/2016. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 05/100 (US\$541.05**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, OPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución por **DOSCIENTOS CINCUENTA DIAS (250 DIAS)**. A la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el QUINCE por ciento (15%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA 70/100 (US\$360.70) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, deberá presentarse **CINCO DIAS HABILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Publica No. 003/2016, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día 26 de Noviembre de 2015. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.02/2016; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de **7:30 a.m. a 12:00 m.** en el **(Departamento de Alimentación y Dietas)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual **el Guardalmacén y el Administrador de**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Contrato verificarán que los productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP**.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de, **Lic. Pedro Ernesto Fuentes Mena**, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA en Final Calle al Sauce y diagonal al lago centro urbano San Bartolo N°. 001, Teléfono: 2280-4040, Fax: 2295-7318.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ,
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE



MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN
SALINERA "SAN JORGE"
CONTRATISTA.



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas con cuarenta minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: **RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**, quién es de sesenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento portador de su Documento Único de Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil ochocientos-cinco, y de su Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos veinte mil doscientos cincuenta y dos-cero cero uno-dos; quién actúa en su calidad de Director, en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero; por tener la calidad de Director, Representante Legal y Titular de la Institución, de cuya personería doy fe de ser legítima y



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

suficiente por haber tenido a la vista: a)El Acuerdo Ejecutivo numero Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y c)El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **"EL HOSPITAL"**, y, **MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, de sesenta y dos años de edad, comerciante, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad

, y de su Número de Identificación Tributaria ; actuando en mi calidad de Propietaria y gerente general del empresa Comercial denominada **"SALINERA SAN JORGE"**, con Número de Identificación Tributaria , inscrita en el Registro de Comercio bajo matricula de empresa 2002029138 104 150 209 210, con Matricula de Empresa cuya vigente, y en tal calidad **ME DICEN:** I)Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" AÑO 2016**, que se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II. Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y yo el suscrito Notario doy fe de: a)la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia, y b)Que tuve a la vista: 1)La declaración jurada otorgada por la señora María Antonia Henríquez Sibrian, ante los oficios Notariales de Luis Alberto Roque Mejía, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil quince, en la cual manifiesta que para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número **LP-CERO CERO TRES/DOS MIL DIECISEIS, FONDO GENERAL**, denominada: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" AÑO 2016**, en la cual declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, OPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 04/2016
LICITACION PUBLICA No. 003/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, **2)** Solvencia Fiscal número 8775799 verificada por medios electrónicos, de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciséis, y, que expira el veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que el señor David Alfonso Rivas Cartagena, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, **3)** Solvencia Municipal, emitida por la Unidad de Tesorería y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Ilopango, número 0000012808, de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que María Antonia Henríquez Sibrian se encuentra solventes de los servicios municipales, **4)** Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha cuatro de febrero del año dos mil dieciséis y que tiene un plazo de vigencia de treinta días, en la cual hace constar que María Antonia Henríquez Sibrian, se encuentra solventes con dicho Instituto, con código verificador 201602-000546, **5)** Constancia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, de fecha cuatro de febrero del año dos mil dieciséis y que tiene validez para treinta días a partir de la fecha de su emisión, en la cual hace constar que María Antonia Henríquez Sibrian, que no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de dicho Instituto. con referencia 114909, **6)** Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de fecha cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, y que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que María Antonia Henríquez Sibrian, que no se encuentra registrado en dicha base de datos de dicho Instituto, con código verificador QPGBB67913, **7)** Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., emitida por vía electrónica, de fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis, y que expira veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que María Antonia Henríquez Sibrian, se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de no presenta afiliados con esta administradora de Fondos de pensiones., **8)** Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., emitida por Francisco Javier Ortega Martínez, en su calidad de Ejecutivo de Servicio al cliente, de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis, y que expira el veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que María Antonia Henríquez Sibrian, no presenta afiliados con esta AFP. Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
 HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
 ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 04/2016
 LICITACION PUBLICA No. 003/2016
 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 02/2016
 FONDO GENERAL

[Handwritten signature of Dr. Raul Alberto Pineda Diaz]



DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ,
 DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
 CONTRATANTE

[Handwritten signature of Maria Antonia Henriquez Sibrian]



MARIA-ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN
 SALINERA "SAN JORGE"
 CONTRATISTA.

[Handwritten signature of Notary]

